

# La Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad en diálogo con el Magisterio de San Juan Pablo II, Benedicto XVI y Francisco

Autor: José Manuel Montaner Isnardo  
Director: José Luis Sánchez García  
Universidad Católica de Valencia, 2017

*Vicente Gonzalo Aguilar Morellá<sup>a</sup>*

El objetivo primordial de la tesis es el análisis comparativo entre el contenido de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del año 2006 y el magisterio de los últimos papas. Tras estudiar la evolución del concepto de la persona con discapacidad desde sus orígenes hasta la actualidad, se han localizado y estudiado las aportaciones de la ONU y los documentos más importantes referidos a los derechos de las personas con discapacidad en el ordenamiento jurídico europeo, español y de la Comunidad Valenciana en lo concerniente al tema de la discapacidad, por una parte, y las aportaciones de los tres últimos papas, San Juan Pablo II, Benedicto XVI

y Francisco, acerca de las personas con discapacidad y sus derechos, por otra.

En este último caso, se ha realizado un estudio exhaustivo de los distintos documentos magisteriales de los tres últimos papas, recogiendo todas las propuestas que ha realizado el Magisterio Pontificio sobre el tema de las personas con discapacidad, y reuniendo el contenido de la doctrina de la Iglesia y las medidas propuestas por los papas con relación al trato que debe darse a estas personas, tanto a nivel social como eclesial. A lo largo de este estudio se ha destacado y puesto en valor la novedad de lo dicho por el Magisterio de la Iglesia, pero también se ha

<sup>a</sup> Facultad de Medicina. Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.



hecho hincapié en aquellas cuestiones que no han sido tratadas por ese magisterio.

A partir de la comparación de los documentos pontificios con los artículos de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, se han podido establecer las similitudes y diferencias entre ambos. En particular, se ha identificado la raíz evangélica de los textos del Magisterio relativos a la defensa de la dignidad de la persona humana y el carácter sagrado de la vida, mostrándose que todo ello forma parte irrenunciable del patrimonio eclesial.

Así podemos conocer que, mientras que la Convención establece y defiende los derechos de las personas con discapacidad sin dar ninguna fundamentación, el Magisterio de la Iglesia, por el contrario, sí fundamenta dichos derechos al basarlos en la dignidad de la persona y en el carácter sagrado e inviolable de su vida. De esa dignidad y carácter sagrado de la vida nacen los derechos de las personas con discapacidad, que disfrutan de los mismos derechos y deberes que el resto de los ciudadanos. En consecuencia, se muestra claramente que la base de toda la argumentación por la que la Santa Sede no firmó la Convención

gira en torno a la cuestión de la defensa de la vida, ya que la vida de las personas con discapacidad no puede ser infravalorada. La Santa Sede no se adhirió a la Convención porque la vida tiene un carácter sagrado y una dignidad que nada ni nadie le puede arrebatar.

En efecto, la Convención de la ONU adolece de la falta de una fundamentación filosófica, bioética y teológica para la cuestión de la defensa de la vida, que sí se encuentra en el magisterio de los tres últimos papas.

En la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad esta cuestión no queda suficientemente clara y es el motivo que hace surgir dudas, por lo que es necesario defender este derecho inviolable. Sería pues necesario revisar los contenidos de la Convención, debido a los diez años que han pasado desde su publicación, revisión respecto a la que la Iglesia no puede permanecer distante ni ajena.

Por otra parte, se ha constatado que tanto en la Convención como en el Magisterio hay temas que no se tratan o se hace muy superficialmente, sin profundizar en ellos ni dotarlos de fundamento. Por ello, a la luz de la doctrina emanada de los últimos tres papas, podemos decir que



la discapacidad es una cuestión que debe ser abordada desde distintos campos del saber, en particular desde la bioética, la filosofía y la teología, y preferiblemente por medio de un texto magisterial de primer orden dedicado en exclusiva a esta cuestión, del que todavía se carece.

No podemos dejar de mencionar algunas de las conclusiones, de las cuales destacamos las siguientes:

Respecto a las conclusiones generales resaltamos la creación de un nuevo concepto: el Campus Capacitas, por parte de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir de Valencia.

Con relación a las conclusiones sobre la Legislación previa a la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sobresalen el paso tan importante que supuso la Convención sobre los Derechos del Niño y las aportaciones de la Organización Internacional del Trabajo y de la Organización Mundial de la Salud.

En lo tocante a las conclusiones sobre la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, realzamos el paso de ser considerado un sujeto con derechos y el primer Tratado sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del siglo XXI.

Por último, respecto a las conclusiones referentes al magisterio de los tres últimos papas, ponemos de relieve la valoración del trabajo de la ONU por parte de la Iglesia, el amplio tratamiento que hace el Magisterio de la discapacidad, la dignidad y el valor de los discapacitados (idénticos a los de cualquier persona), el papel fundamental de la familia y la equiparación de los derechos humanos y espirituales de todas las personas independientemente de su discapacidad.

Así mismo debemos destacar el magnífico resumen que aparece en los anexos cuidadosamente dispuestos en tablas desplegadas donde se expone la información convenientemente ordenada de los acontecimientos y noticias, tanto de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad como del magisterio de los tres últimos papas, sobresaliendo el comparativo entre la Convención y el magisterio de los tres últimos papas; dichos anexos llevan por título:

Anexo I. Tabla comparativa entre los derechos reconocidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Magisterio de San Juan Pablo II.

Anexo II. Tabla comparativa entre los derechos reconocidos por la



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Magisterio de Benedicto XVI

Anexo III. Tabla comparativa entre los derechos reconocidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Magisterio de Francisco.

Anexo IV. Tabla sinóptica de comparación entre los derechos reconocidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el magisterio de los tres últimos papas.



## Administraciones y obras pías entre el Antiguo Régimen y el Liberalismo

Autor: José Segundo Miguel Sánchez

Director: Federico Martínez Roda y Pascual Marzal Rodríguez

Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, 2017

*Francisco A. Cardells-Martí<sup>a</sup>*

El tema central de esta tesis se basa en las razones que hicieron posible el establecimiento del Estado liberal en nuestra patria mediante un análisis detallado de los efectos de la desamortización con importantes consecuencias políticas, partiendo de las motivaciones económicas que la justificaban.

El autor realiza un exhaustivo recorrido a lo largo del tiempo sobre las fundaciones, partiendo de una génesis histórica y analizando los conceptos de fundación y beneficio eclesiástico. Posteriormente pasa a desarrollar el cuerpo central de la tesis, donde incide en el estudio pormenorizado de las fundaciones de las capellanías, su origen y su deve-

nir a lo largo del tiempo hasta llegar a su decadencia y desaparición en la centuria decimonónica a causa de las transformaciones que realizaron en la propiedad civil y religiosa mediante las desvinculaciones y desamortizaciones.

A partir de lo anterior, el doctorando profundiza en el verdadero objeto de la tesis: las capellanías. Cabe destacar la rigurosa investigación que realiza sobre estas fundaciones y el arduo trabajo de campo que se acompaña. También es digna de señalar la investigación realizada sobre distintas fuentes documentales obrantes en archivos tan diversos como el de la Catedral de Valencia (sección de pergaminos), el dioce-

<sup>a</sup> Facultad de Filosofía, Antropología y Trabajo Social. Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.



sano (colaciones de beneficios), los parroquiales (visitas pastorales, racional, libros de fundaciones y obras pías), el del Reino de Valencia, el histórico de Gandía y el histórico nacional, entre otros.

La tesis se divide en dos partes claramente diferenciadas pero estrechamente vinculadas, siendo la segunda una consecuencia de lo expuesto en la primera. En el primer bloque se trata el origen o génesis histórica de lo que se considera una fundación y causa pía, para luego analizar el complejo concepto, a lo largo del tiempo, de lo que es una fundación. Una vez fijados los conceptos y el surgimiento de las fundaciones, se examina qué es un beneficio eclesiástico, su origen y devenir a lo largo de la historia. De este modo el autor enlaza con el análisis y estudio del origen, concepto, figura jurídica y distintas clases de capellanías, así como la confusión que ha habido durante muchos años sobre otras figuras afines a estas, como los legados píos, patronatos, aniversarios o memorias de misas y patrimonios clericales.

Resalta el doctorando la importancia de estas fundaciones al haber constituido uno de los pilares básicos donde se asentó la economía de la Iglesia, sirviendo para solucionar los problemas de subsistencia de

muchos eclesiásticos gracias a los beneficios económicos que aquellas implicaban. Además de servir, desde una óptica espiritual, a la salvación del alma, fueron un importante recurso, desde los puntos de vista material y económico, para los que no poseían vínculos o mayorazgos en la adquisición de prestigio, e incluso el ennoblecimiento (tenían un carácter nobiliario y honorable), amén de las ventajas fiscales y jurídicas que aportaban a los que optaban por este sistema de vinculación.

La segunda parte trata, en primer lugar, sobre la propiedad en el Antiguo Régimen, en especial, la propiedad eclesiástica, su amortización y su decadencia y pérdida, con la subsiguiente aparición en la historia de España de los procesos desamortizadores y desvinculadores que tuvieron lugar a finales del siglo XVIII y durante todo el siglo XIX, que iban unidos y condicionados al tránsito del antiguo sistema social y económico que trajo el siglo de las revoluciones liberales, y que conllevaron un cambio radical en la propiedad y en la sociedad. Se examina la desamortización eclesiástica y el proceso desvinculador como entes separados pero complementarios. Luego se profundiza sobre la regulación de la legislación estatal que a



partir del primer tercio del siglo XIX se dictó sobre las capellanías y otras análogas figuras, causa final de la litigiosidad y controversias que generaron, con la constante lucha entre la Iglesia, por conservar sus bienes, y el Estado, al pretender este arrogarse derechos que no le correspondían. Todo ello desembocó en una compleja y confusa actividad legislativa y reglamentaria, con solapamiento de leyes o normas y poca técnica legislativa debido a la complicación y dificultades jurídicas que entrañaban las fundaciones pías. A continuación se detallan los intentos reformadores del Estado liberal sobre los bienes de la Iglesia y la negación por parte de aquel a su posesión y a regular, sin límite alguno, los beneficios eclesiásticos. Con ello, en vez de resolver la confusión creada, lo que hizo fue agudizar el problema, tanto más con la desamortización eclesiástica, cuyo fin era, en principio, dar una solución a la precaria situación de la deuda de la Hacienda Pública tras poner fin a la propiedad eclesiástica, pretendiendo una reforma de una institución, la Iglesia, cuya organi-

zación era perfecta, si se compara con la civil y estatal. Y así ocurre a partir de 1867 con el nuevo espíritu desamortizador sobre las fundaciones piadosas y, sobre todo, con las capellanías. Para finalizar, se estudia la prolija jurisprudencia del Tribunal Supremo en esta materia objeto de la tesis que son las capellanías.

En resumen, la tesis doctoral objeto de esta recensión analiza, acertadamente, la importancia del sistema benefical de la Iglesia en el Antiguo Régimen y cómo la Revolución liberal pretende aplicar un nuevo concepto de propiedad.

Dicha tesis destaca por su originalidad en un campo, el de los trabajos doctorales, donde cada día es más escasa e infrecuente. La forma cuidada y el fondo revelan la doble formación histórica y jurídica del doctorando, destacando su formación en derecho canónico, lo que se nota en la contextualización de esta, destacable en la perfecta continuidad entre la primera y la segunda parte de la tesis. Hay que añadir la abundancia de fuentes y la completa y actualizada bibliografía.



